



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 16 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE  
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/11/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Estructura Orgánica- Organigrama de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305 en la que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes niveles de gobierno, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización en su numeral 2 del artículo 9° prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, el Art. 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

## “Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, señalando textualmente en el numeral 45.3 de artículo 45° “Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (.....) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, por Ordenanza Municipal”;

Que, el manual de perfiles de puesto (MPP) es un documento de gestión que contiene de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, desarrollados a partir de su estructura orgánica, el reglamento de Organización y funciones – ROF y el dimensionamiento de la entidad.

Que, el artículo 134° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que cada entidad aprueba su respectivo, Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que describen de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, de acuerdo con la directiva que establezca servir para dicho fin;

Que, mediante Directiva N°001-2016-SERVIR/GDSRH describe las “Normas para La Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP.

Que, mediante Informe N° 321-A-2023-MDP/OPP/GACM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que el Organigrama, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Perfiles de Puesto (MPP), solicita sea aprobado mediante Ordenanza Municipal por el Pleno del Concejo, previa opinión legal y encomendado a la secretaria general sea agendado a sesión de concejo próximo;

Que, mediante Opinión Legal N° 291A-2023-AJ-MDP/E de fecha 14 de noviembre del año 2023, el Asesor Legal emite opinión legal favorable, declarando que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Perfil de Puestos (MPP) de la Municipalidad Distrital de Pallpata se ha elaborado en estricto cumplimiento a las normas del SERVIR, D. S. 054-2018-PCM, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y demás normas vigentes, delimitando las funciones de los Órganos de línea acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es Potestad del pleno de Concejo Municipal del Distrito de Pallpata conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de la Municipalidades N°27972, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo establecido en el Artículo 9° y 40° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; aprueban la siguiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal N° 022-2023-CM-MDP/E que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que consta de ocho (08) títulos, catorce (14) capítulos, ciento cuarenta y siete (147) artículos, seis (VI) disposiciones transitorias, cinco (05) disposiciones complementarias y una (01) disposición final y el Manual de Perfil de Puesto – MPP de la municipalidad distrital de Pallpata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión y publicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

**REGITRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
  
Tec. Juan Chullunquia Huanque  
DNI: 40473604  
ALCALDE

